



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C, nueve (09) de abril 2021

Hora: 08:30 a. m.

No. Proceso: **11001-31-05-029-2019-00594-00**

Demandante: JOSE URIEL NARVAEZ GOMEZ

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -
UGPP.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante: DRA. EDNA LORENA ROMERO PORTELA
(teresita2416@hotmail.com)

Apoderado Demandada: DRA. ROSA MARIE ROJAS ABRIL
(jcamacho@ugpp.gov.co.)

El Despacho les reconoce personería jurídica para actuar a las apoderadas de las partes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ante la falta de ánimo conciliatorio por parte de la UGPP, se declara fracasada la audiencia de conciliación-.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en estrados-.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El debate gira en torno a establecer si al demandante le asiste derecho al reconocimiento y pago de la pensión convencional establecida en el artículo 41 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente para el periodo 1998-1999 suscrita entre la extinta Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y su sindicato Sintracreditario.

Notificados en Estrados.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (FL. 24)

1. **Documentales** aportados con la demanda-.

DEMANDADA (FL. 62)

1. **Documentales** las aportadas con la contestación

Nota: Allega la Resolución No 017705 del 15 de enero 2012 por medio de la cual se le reconoce pensión de invalidez al demandante.

Nota: El Despacho ordena incorporar los documentos aportados y ponerlos en conocimiento a la demandada.

Auto: El juzgado cita a las partes para el día veintidós (22) de abril del año dos mil veintiunos 2021 a las cuatro de la tarde (4.00 pm) para alegar de conclusión y emitir el fallo correspondiente.

Notificado en estrados.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO